

**RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1340**  
**Santa Cruz de la Sierra, 29 de julio de 2022**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, determina que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el artículo 300 de la norma suprema prescribe en su párrafo I, que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Departamentales en su jurisdicción: “19. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental, y 20. Políticas de turismo departamental”.

Que, conforme al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Departamental de Organización del Ejecutivo Departamental N° 214 del 31 de mayo de 2021 dispone que, la Gobernadora o Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, prevé en su artículo 49, numeral 1, que es competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, promover, preservar, desarrollar, proteger y difundir la cultura, actividades y expresiones culturales y artísticas, de forma directa o en concurrencia con los diferentes niveles de gobierno y en coordinación con instituciones públicas y privadas.

Que, el artículo 9 numeral 4) de la Ley Departamental de Organización del Ejecutivo Departamental N° 214 del 31 de mayo de 2021 dentro de sus atribuciones del Gobernador como Máxima Autoridad Ejecutiva esta la de dictar Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

Que, de conformidad al artículo 5 numeral 2) de la Ley Departamental de Organización del Ejecutivo Departamental N° 214 del 31 de mayo de 2021 resuelve, **Resoluciones Departamentales:** Firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para: **la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas**, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, en el marco de lo indicado anteriormente, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, tiene competencia y atribuciones para reconocer a personas naturales y jurídicas que han contribuido al Desarrollo del Departamento.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **SDDSH - DDGE - CI. N° 264/2022** de fecha 29 de julio de 2022, Juan Carlos Chávez Limpas, Abogado II del Programa de Implementación de la Promoción Turística en el Departamento de Santa Cruz, solicita la elaboración de una Resolución Departamental, de reconocimiento a la artista boliviana **CARLA ALEJANDRA ORTIZ OPORTO**, como **Directora y Organizadora del Festival de Música RESPIRA BOLIVIA VOLUMEN 2**, por su aporte a la cultura, turismo y medio ambiente en el Departamento de Santa Cruz.

Que, el festival de Música que persigue la dinámica de Concert Tour, visitando anualmente una ciudad distinta del eje troncal boliviano. Además su realización aportará y beneficiará con la afluencia e incremento de la actividad turística en el departamento, así también en la promoción y difusión de la

cultura puesto que todos son artistas nacionales con proyección internacional, y ésta manifestación artística promueve el trabajo boliviano, es una plataforma para viabilizar el talento, destacándose en este los diseñadores de moda, con el trabajo de los artesanos en una emblemática alfombra verde.

Que, para la gestión 2022, se estableció como sede del evento el Departamento de Santa Cruz, bajo el título de **Festival de Música RESPIRA BOLIVIA VOLUMEN 2**, el cual se realizará en el mes de septiembre y viene de la mano de la artista boliviana Carla A. Ortiz Oporto, siendo la Amazonia el escenario principal, con el propósito de recuperar nuestra herencia ancestral.

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, de la Ley Departamental de Organización del Ejecutivo Departamental N° 214 del 31 de mayo de 2021 y demás disposiciones legales vigentes:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer al Festival de Música “**RESPIRA BOLIVIA VOLUMEN 2**” que se realizará en el Municipio de Porongo del Departamento de Santa Cruz, como un evento de gran importancia cultural y turística que busca integrar la cultura de los distintos territorios, recuperando el patrimonio ancestral y fusionándolo con la modernidad y la cultura popular boliviana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconocer a la artista boliviana **CARLA ALEJANDRA ORTIZ OPORTO**, como Directora y Organizadora del **Festival de Música RESPIRA BOLIVIA VOLUMEN 2**, por su aporte a la cultura, turismo y medio ambiente en el Departamento de Santa Cruz.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Dirección de Turismo y Cultura y la Dirección de Comunicación del Órgano Ejecutivo Departamental, otórguese el apoyo, promoción y difusión a esta actividad de importancia cultural y turística para el Departamento.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente reconocimiento deberá ser entregado en acto conmemorativo preparado en honor al evento.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.

**FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA**